



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N° 006-2017-SANIPES/DHCPA

INSCRIPCIÓN DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO O ARTESANALES ANTE LA LISTA OFICIAL DE LA DG SANTÉ DE LA UNIÓN EUROPEA

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola; asimismo, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la artículo 53 del mismo cuerpo normativo; pone de conocimiento a los GREMIOS EMPRESARIALES (ADEX/SNP/SNI) y USUARIOS EN GENERAL, lo siguiente:



De acuerdo al artículo 12 del REGLAMENTO (CE) N° 854/2004 - Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 29 de abril de 2004, con respecto a la exportación de productos pesqueros, se indica que: "Únicamente podrán ser importados a la Comunidad Europea si han sido expedidos desde establecimientos que figuren en las listas elaboradas y actualizadas".

Al respecto, siendo las plantas de procesamiento primario o artesanal parte de la cadena que abastece a las plantas industriales que exportan a la Unión Europea; es necesario que éstas también, garanticen el cumplimiento de las exigencias del país de destino, razón por la cual, deben estar registradas en la lista oficial de la DG SANTÉ elaborada y actualizada por el SANIPES.

En ese sentido, las plantas de procesamiento primario o artesanal deberán requerir su inscripción al destino de la Unión Europea de acuerdo a los requisitos que se exigen en los Procedimientos N° 7 o N° 29 del TUPA del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de diciembre de 2015):

- **Procedimiento N° 7:** "Emisión o renovación de protocolo técnico para habilitación sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas, centros de depuración, plantas de procesamiento primario o artesanal y elaboración de piensos".
- **Procedimiento N° 29:** "Inscripción de Establecimientos Pesqueros en Listados Oficiales para Exportar a diferentes países".

Por lo expuesto, se EXHORTA a los operadores responsables de los establecimientos que exportan sus productos a la Unión Europea, que deben contar con habilitación sanitaria vigente y, verificar que sus proveedores (plantas de procesamiento primario o artesanal) cuenten con la respectiva autorización al momento de solicitar la certificación sanitaria oficial.

Para mayor información y de tener cualquier duda, sírvase comunicarse con la Oficina de Atención al Administrado al teléfono 2138570 - Anexo 7040.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Lima, 15 de setiembre de 2017

Ing. HERMENEGILDA GLORIA FUERTES VICENTE
Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570